JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Suscrito Jefe De La Oficina De Jurídica, del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño en desarrollo de sus actividades funcionales; indica lo siguiente:

Que el Artículo 9 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que conforme lo establecen los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de servicios de salud a cargo de la Nación o de las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional, las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, fue creado mediante Ordenanza 048 del 22 de noviembre de 1994, por la Asamblea Departamental de Vichada.

Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E tiene por objeto brindar los servicios de salud integral a cargo del Departamento de Vichada, como parte del servicio público de seguridad social a las personas, las familias, a la comunidad en general, conforme a los principios de calidad, eficiencia, eficacia, economía, igualdad, equidad y celeridad.

Que como Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios es una categoría especial de entidad pública descentralizada, que aplica en los procesos de contratación las normas de derecho privado y puede hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 3, Numeral 6 del artículo 195 del de la Ley 100 de 1993.

Que el Articulo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación, de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013, modificada por la resolución 1440 de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

Que mediante Acuerdo 002 del 31 de enero de 2017 se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios y posteriormente fue modificado parcialmente por el Acuerdo 003 del 20 de octubre de 2021, así como por el acuerdo N° 008 de 2024, acuerdo número 05 del 27 de julio de 2026 "por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño- Vichada"

Que el parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021, y el acuerdo 008 del 4 de octubre de 2024 señala los eventos en los que se podrá acudir a la contratación directa:

ARTICULO 32° CONTRATACION DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente, sin necesidad de acudir a invitación publica de oferentes.
Para este efecto invitará por escrito a presentar propuesta económica de la obra, bien o servicios a las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de oferta de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa observando los precios del mercado.

El certificado de disponibilidad presupuestal en los eventos de contratación Directa, se incluirán en los estudios previos.
PARAGRAFO 1: Se acudirá al procedimiento de la contratación Directa en los siguientes casos:
a) Cuando el monto del contrato no supere los QUINIENTOS SESENTA (560) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. y no se encuentre comprendido dentro de las cláusulas de contratación directa que se indican en los literales siguientes del presente parágrafo.
b) Cuando se trae de contratos para presentación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo se puede encomendarse a determinadas personas naturales.
c) Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
d) Cuando se trate de contratos de comodato.
e) Cuando se trate de contratos de compra o venta de servicios de salud.
f) cuando se presente urgencia manifiesta o declaratoria de calamidad pública, conforme con los lineamientos legales que regulan la materia.
g) Cuando se hubiere declarado desierto un proceso de selección plural con lista de oferentes, convocatoria pública o subasta inversa, previa valoración de las condiciones del pliego de condiciones y aprobación de la junta directiva.
Para este efecto, se procederá a convocar el comité de compras y contratos, quien evaluará de manera íntegra el pliego de condiciones y aprobará el empleo de esta modalidad de selección.
Una vez aprobado por la mayoría simple del comité, la mitad más uno, el representante legal decidirá si presenta o no la solicitud a la junta directiva, quienes deliberarán y decidirán la procedencia de esta modalidad de selección, ante la declaratoria de desierta de un proceso de selección plural con lista de oferentes, convocatoria pública o subasta inversa.
h) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

PARAGRAFO 2: El procedimiento de contratación directa se llevará conforme lo indica el anexo 1 del presente manual de contratación.

Que el estudio previo de fecha 7 de septiembre de 2026, elaborado por **ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ. Profesional Especializado Código 242**
Delegado de las funciones de la Subgerencia de servicios Asistenciales Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., establece la necesidad de contratar la **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 104 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E VIGENCIA 2026".**

JUTIFICACION DE LA NECESIDAD

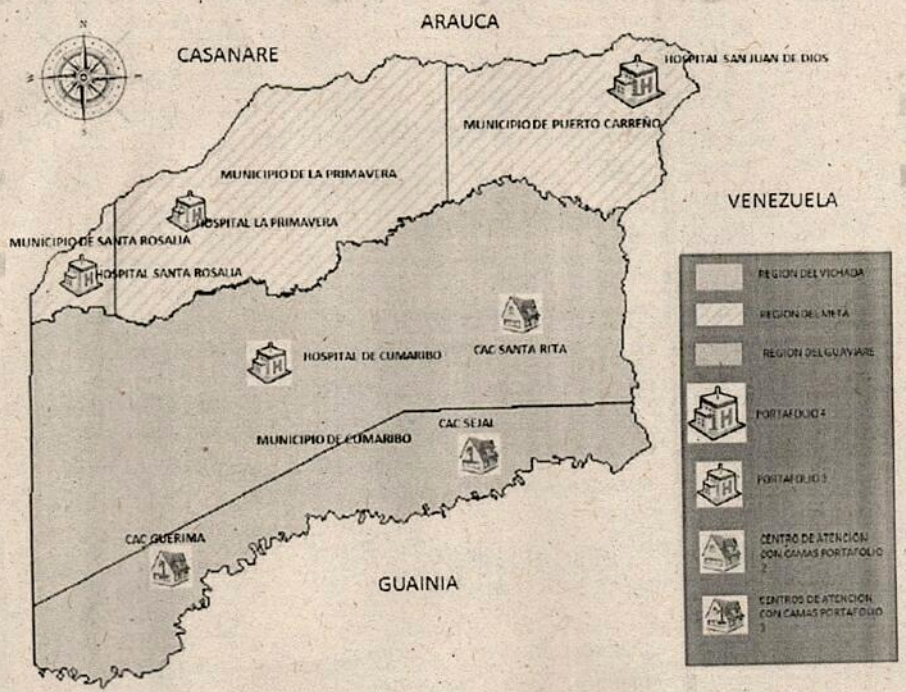
El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y (3) sedes ubicadas en centros urbanos de los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.

Complejidad	Municipio	Población Objetivo	
		Régimen de afiliación y PPNA	#
Mediana	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
	Cumaribo		42.964
	Santa Rosalía		2.293
	La Primavera		7.456
Baja	Puerto Carreño	Contributivo	4.425
Mediana	Puerto Carreño		4.425
	Cumaribo		579

Complejidad	Municipio	Población Objetivo	
		Régimen de afiliación y PPNA	#
	Santa Rosalía	Especiales y de excepción (servidores del Magisterio y sus beneficiarios, Policía Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional y sus beneficiarios)	480
	La Primavera		1.098
Baja	Puerto Carreño		563
Mediana	Puerto Carreño		563
	Cumaribo		1.349
	Santa Rosalía		87
	La Primavera		219
Baja	Puerto Carreño	PPNA	601
Mediana	Puerto Carreño		601
	Cumaribo		527
	Santa Rosalía		51
	La Primavera		598

Fuente: Tabla construida con base en cifras del "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Hospital Departamental San Juan de Dios ESE II Nivel. Departamento del Vichada".

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.



Dentro de la gama de servicios autorizados a la ESE se encuentran los siguientes:

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Baja	**Consulta Externa**				
	• Medicina general	X	X	X	X
	• Enfermería	X	X	X	X
	• Odontología general	X	X	X	X
	• Nutrición			X	X
	• Optometría			X	X
	• Psicología				X
	• Consulta prioritaria				X
	Internación				
	• General adultos	X	X	X	X
	• General pediátrica	X	X	X	X
	• Obstetricia	X	X	X	X
	Urgencias				
	• Servicio de urgencias	X	X	X	X
	Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica				
	• Laboratorio clínico	X	X	X	X
	• Toma de muestras de laboratorio clínico	X	X	X	X
	• Servicio Farmacéutico	X	X	X	X
	• Tamización de cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
	• Radiología e imágenes diagnósticas			X	X
	• Toma e interpretación de radiográficas odontológicas				X
	• Terapia respiratoria				X
	• Fisioterapia				X
	Transporte asistencial				
	• Transporte asistencial básico		X	X	X
	Protección específica y detección temprana				
	• Protección especifica Atención del Parto	X	X	X	X
	• Protección especifica Atención al recién nacido	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del crecimiento y desarrollo (Menor a 10 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del desarrollo del Joven (10 a 29 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del Embarazo	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del adulto (mayor de 45 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
	• Detección temprana Cáncer de seno	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones de la agudeza visual	X	X	X	X

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
	• Protección específica Vacunación	X	X	X	X
	• Protección específica Atención preventiva en salud bucal	X	X	X	X
	• Protección específica Atención en Planificación Familiar hombres y mujeres	X	X	X	X
	Procesos:				
	• Esterilización	X	X	X	X
Media	**Consulta externa (Incluye modalidades intramural, extramural y telemedicina según portafolios específicos de las sedes**				
	• Anestesia				X
	• Cardiología		X	X	X
	• Cirugía general				X
	• Dermatología		X	X	X
	• Endocrinología				X
	• Endodoncia				X
	• Gastroenterología				X
	• Ginecobstetricia		X	X	X
	• Medicina física y Rehabilitación				X
	• Medicina interna		X	X	X
	• Nefrología				X
	• Neumología		X	X	X
	• Neurología		X	X	X
	• Oftalmología				X
	• Ortopedia y traumatología		X	X	X
	• Otorrinolaringología				X
	• Pediatría		X	X	X
	• Consulta prioritaria				X
	• Cardiología pediátrica				X
	• Neumología pediátrica				X
	Quirúrgicos				X
	• Cirugía general				X
	• Cirugía ginecológica				X
	Internación				X
	• General adulto				X
	• General pediátrica				X
	• Obstetricia				X
	• Cuidado intermedio pediátrico				X
	• Cuidado intermedio adulto				X
	Urgencias				X
	• Servicio de urgencias				
	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica				

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
	• Radiología e imágenes diagnósticas				X
	• Laboratorio clínico				X
	• Transfusión sanguínea				X
	• Servicio farmacéutico				X
	• Ultrasonido				X
	• Diagnóstico cardiovascular				X
	Procesos				
	• Esterilización				X

En obediencia a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social para el fortalecimiento y operatividad de los equipos básicos de salud para la atención primaria en salud, es menester darle prioridad a la población más vulnerable, con poca o nula accesibilidad a los servicios de salud y geo referenciada en algunas de las zonas más dispersas del departamento del vichada.

Posterior al trabajo realizado con los equipos básicos de salud en el departamento del vichada gracias a la Resolución 2788 del 2022, la resolución 1735 del 2023, resolución 1034 del 2024, resolución 909 del 2025 que modifica a la resolución 634 del 2025, y en la actualidad con la resolución 104 de 2026 quien ordena la asignación de recursos a la ESE, en aras del fortalecimiento de la atención primaria en salud por medio de 31 equipos básicos de atención distribuidos en el departamento. Para dar cumplimiento a los lineamientos generados para el fortalecimiento de la gestión territorial en atención primaria en salud y mejorar el bienestar y salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes de acuerdo con lo establecido en la ley 1751 del 2015; Se hace necesario bajo el principio de autonomía de la entidad, es su responsabilidad definir las acciones requeridas y procedentes en el marco de la constitución, la ley su estatuto orgánico del presupuesto y demás propias normas aplicables, reiterando el compromiso para el cumplimiento del objeto previsto que garantiza la estrategia equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento como prioridad para el gobierno nacional en el marco del plan nacional de desarrollo 2022-2026". La adquisición elementos de oficina y papelería para facilitar el desempeño de las funciones de los equipos básicos de salud y equipo administrativo de la ESE que presta servicios en aras de cumplir con los lineamientos para el fortalecimiento de la atención primaria en salud; de igual forma se tiene en cuenta el ingreso de nuevo talento humano, inclusión de nuevos perfiles como profesionales especializados, agentes ancestrales y profesionales de medicina.

En ese orden de ideas y dando uso a los recursos asignados por el Ministerio de salud y protección social, Es necesario la operatividad de 31 equipos básicos durante 4 meses y se debe garantizar una prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento al fortalecimiento de la gestión territorial en atención primaria en salud de la misma forma en la que el talento humano cuente con los recursos físicos, elementos de papelería y suministros suficientes para el desempeño de sus funciones en intervenciones individuales y colectivas, con el fortalecimiento de la atención integral y la educación.

Según el modelo que proyecta el Ministerio de salud y protección social preventivo, predictivo y resolutivo, se gestiona con un equipo básico de salud, el impacto positivo a los determinantes sociales en salud desde el hogar, afectando positivamente la prevención de la enfermedad, pues no tiene sentido sanar al enfermo en la IPS, devolviéndolo a las condiciones que lo enferman en su entorno.

Estas necesidades son instrumentos, que tienen como objetivo ser las herramientas de trabajo que permiten brindar las condiciones mínimas de calidad para un talento humano motivado en la búsqueda activa y diligenciamiento de documentación, además de, dar un preámbulo al registro e identificaciones de riesgo de los factores socio ambientales, caracterización del individuo, la familia y la comunidad.
La identificación de los determinantes sociales en salud desde las vivencias y de los diferentes entornos en su propio contexto social para la mitigación del riesgo en salud, por ello se hacen necesarios para dar cumplimiento a la resolución 104 del 2026, y optimización de los recursos en las actividades descritas en sus lineamientos, de tal manera que facilite una descripción clara de cada dato registrado, recolección de evidencias y soporte de las ejecuciones de cada actividad, además de la identificación y el distintivo que debe destacar la presencia de cada talento humano que hace parte del equipo básico, de la institución y como profesional de la salud.

De la misma forma cada equipo de trabajo debe consolidar la información de 400 a 700 familias, y contamos con 31 equipos de trabajo, lo que traduce una necesidad de más de 500 insumos aproximadamente.
De esta manera se dará celeridad a la operativización de los equipos básicos de atención en salud, facilitando la identificación de potenciales riesgos del entorno, los procesos de referencia, contra referencia y modalidades de prestación de servicios de salud (extramural y telemedicina) con material de trabajo a la mano, de tal manera que genere optimización del tiempo.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente resulta conveniente y oportuno contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 104 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E VIGENCIA 2026"**.La contratación puede realizarse con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad física y financiera para desarrollar el objeto contractual.

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO CARDENAS CARRILLO** Jefe de Almacén, certifica el día 21 de mayo de 2026, que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluido contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 104 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E VIGENCIA 2026".**

Que, con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la dependencia que genera la necesidad realizo estudio técnico del predio con el fin de las condiciones del bien arrendado.

Que el presupuesto que ha destinado el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, para realizar la presente contratación directa asciende a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 14.333.200)** según certificado de disponibilidad No.3769 del 25 de agosto del 2026, previa solicitud del Gerente con cargo al rubro 24501033090101 Marcadores de filtro y similares (Resol 104 de 2026),24501033090102 Papel bond (Resol 104 de 2026),24501033090103 Películas plásticas autoadhesivas (Resol 104 de 2026),24501033090104 Ganchos legajadores plásticos (Resol 104 de 2026), 24501033090105 Carpetas (Resol 104 de 2026),24501033090106 Lapiceros (Resol 104 de 2026),24501033090105 Correctores de escritura (Resol 104 de 2026),24501033090108 Papeles de colores (Resol 104 de 2026) ,24501033090109 Lápices (Resol 104 de 2026), 24501033090110 Silicona líquida (Resol 104 de 2026) , 24501044170101 Tijeras para artes y oficios (Resol 104 de 2026), 24501044170102 Engrapadoras para oficina (Resol 104 de 2026), 24501044170103 Perforadoras (Resol 104 de 2026),24501044170104 Sacaganchos (Resol 104 de 2026), 24501044170105 Clip (Resol 104 de 2026).

Que los estudios y documentos previos de la contratación, podrán ser consultados en la oficina jurídica del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E o mediante solicitud realizada a través del correo electrónico juridica@esesanjuandediospc.gov.co.

Que, de acuerdo a lo anteriormente,

1. Se declara justificada la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Que el parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021, y modificado por el acuerdo 008 del 4 de octubre de 2024, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios, acuerdo número 05 del 27 de julio de 2026 "por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño- Vichada"

2. Se ordena iniciar el proceso de Contratación Directa para **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 104 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E VIGENCIA 2026".**

3. **Señalamiento de la causal que invoca:** Corresponde al literal a) del parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021 y modificado por el acuerdo 008 de 2024, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño.

4. **Objeto a contratar: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 104 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E VIGENCIA 2026".**

5. **Especificaciones técnicas del objeto a contratar:**

 Condiciones que se exigirán al contratista: La selección del Contratista, dependerá del cumplimiento de todas las especificaciones y requisitos establecidos en las especificaciones esenciales y previas a la evaluación, concepto y visto bueno de la Alta Gerencia, quien seleccionará la propuesta que más se adapte a las necesidades del servicio; de acuerdo a los:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	caja de marcadores permanentes N°418 gruesos colores variados	Caja X 12	30
2	caja de marcadores permanentes delgados N°420 colores variados	Caja X 12	26
3	caja de resma de papel tamaño carta	Caja x 10	9
4	Caja de marcadores con punta fina permanente colores variados	Caja X 12	14
5	Notas adhesivas pos it de 76x76 mm	unidad	123
6	Banderines adhesivos 12mm x 45mm	unidad	40
7	tijeras punta roma de oficina 6,5 Pulgadas (empaque plástico)	Unidad	46
8	Paquete de ganchos legajadores de plástico x 20 und	Unidad	80

9	grapadora mediana plástica para oficina con capacidad de 100 grapas	Unidad	40
10	Perforadora Diseño moderno Alta calidad de dos huecos con cubierta plástica de alta resistencia y base metálica Capacidad de perforar hasta 10 hojas	Unidad	23
11	Saca ganchos sencillo metálico, mango plástico	Unidad	100
12	Gancho grapadora stándard	Caja x 5000 unidades	9
13	Clip estándar metálico	Caja x 100 unidades	146
14	Clip mariposa metálico	Caja x 50 unidades	125
15	Carpeta 4 aletas tamaño oficio blanca en material propalcote.	Unidad	203
16	Caja de lapiceros negro punta delgada 0,7 mm	Caja x 12	9
17	Caja resaltadores (3 ancho de linea 2-5 mm Mark n°2)	Caja x 10	15
18	Corrector Lápiz – Oe-250 (Corrector líquido a base de agua que garantiza correcciones limpias y sin residuos. Aplicación precisa con punta metálica para mayor control. Secado rápido que evita manchas y mantiene documentos impecables.) Tamaño A4: Medida estándar, de (21 x29,7 cm)	caja x 12	29
19	Block de colores tamaño A4 (21 x 29.7 cm)	Unidad	60
20	Caja de lápiz N°2	Caja x 12	15
21	Silicona liquida por 100 ml	Unidad	22

Factores Técnicos:

A. Carta de presentación de la Propuesta, que deberá contener como mínimo, la identificación del oferente y de su representante legal (cuando aplique), el valor de la oferta, los datos de ubicación el oferente, la manifestación de que conoce y acepta a cabalidad las condiciones mínimas de la contratación (plazo, lugar de ejecución, obligaciones, etc....), la composición accionaria del oferente en caso de ser persona jurídica (salvo cuando se trate de una S.A.), la manifestación de no encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
B. La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna.
C. Certificación de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición, el representante legal debe estar debidamente facultad; el objeto social del oferente debe guardar relación al objeto contratado y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
D. En caso de ser persona natural deberá aportar el respectivo Registro Mercantil, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición.
E. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.
F. Registro único Tributario (RUT) el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E verificara para cada uno de los proponentes la actividad económica principal y las secundarias las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del registro único tributario.
G. Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, RNMC, REDAM, expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación e inhabilidades de delitos sexuales de los participantes oferentes, dichos certificados serán verificados por la entidad contratante.
H. En caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (cuando aplique), donde manifieste que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suyo y de los empleados que tenga a su cargo durante los últimos seis (6) meses.

I. En caso de ser persona natural deberá aportar certificación de afiliación a seguridad social y parafiscales (si aplica).
J. Experiencia especifica relacionada con el objeto contractual, mediante por lo menos un contrato, terminado y liquidado, cuyo objeto comprenda o contemple el suministro de material de oficina (Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada).
K. Formulario único de conocimiento SARLAFT suministrado por la Entidad, el cual deberá ser diligenciado a mano con firma y huella digital; para el diligenciamiento deberá tener en cuenta el tipo de persona (jurídica y natural) y completar la información que resulte aplicable, a su vez, en las preguntas de tipo general, deberá marcar todas las opciones, incluso si la respuesta es "NO"; este formulario deberá ser presentado junto con la propuesta en el mismo archivo o como documento anexo
El formulario SARLAFT cuenta con los siguientes numerales:

- Información general
- Información financiera
- Información bancaria
- Referencias comerciales
- Operaciones internacionales
- Declaración de origen de fondos
- Declaraciones adicionales
- Firma y huella

La totalidad de los numerales deberán ser diligenciados según corresponda de acuerdo a las calidades del proveedor, para esto se deberá tener en cuenta el tipo de persona (Natural o Jurídica según el caso). E indicar la información correspondiente, el formulario no deberá entregarse con tachones, enmendaduras o correcciones, de lo contrario se tomará como no entregado.

Forma de pago: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. se pagará al CONTRATISTA el valor del futuro contrato en Un (1) solo pago, previa certificación del supervisor del contrato, quien verificará que las cantidades y calidades de los materiales de oficina correspondan al valor de las facturas relacionadas e incluir (Evidencias fotográficas de la entrega por cada municipio e ingreso a almacén) y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. El pago estará sujeto al acta de liquidación del contrato en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad precitada.

Presupuesto destinado para el contrato: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 14.333.200)

El presente acto administrativo se firma en Puerto Carreño – Vichada a los dos (02) días del mes de octubre de la vigencia 2026

OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe oficina Jurídica de la ESE

Proyectó: KATHERINE SÁNCHEZ LLANES
ABOGADA CONTRATISTA - OFICINA JURIDICA - CONTRATACION